

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Dos (02) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 204004089001-2021-00353-00

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ISLEN PAOLA PEÑALOZA

Demandado: LACIDES PINTO MARTINEZ

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la señora ISLENA PINTO MARTINEZ, en la que indica que se oficie a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, para que se aplique la conciliación a la que llegaron las partes en la Comisaria de Familia el día 18 de Julio de 2022 en el sentido de que la cuota aumentó al valor de \$200.000, desde la fecha en mención, más el incremento del IPC anualmente, aclarándose que la cuota en la actualidad incrementada con el IPC, es por valor de \$218.560; más \$100.000 en abril y \$200.000 en diciembre por concepto de mudas de ropa; por lo que el despacho al encontrar que cumple con los requisitos establecidos en la norma, procederá de conformidad, es decir, oficiara a la citada CAJA DE RETIRO, para que le dé aplicabilidad a la citada conciliación.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Oficiése a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, indicándole que la cuota de alimentos a favor de la señora ISLEN PAOLA PEÑALOZA NAJERA, aumento y es por valor de \$ 218.560.00, aumentada con el IPC anualmente, mas \$100.000 en abril y \$200.000 en diciembre por concepto de mudas de ropa, lo anterior conforme al acta de conciliación citada en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



| |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_038 |
| Hoy_03/05/2024_Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría |